

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN AL “PROGRAMA UBU-REFUGIO”

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa de Acogida “UBU-Refugio” pretende dar acogida al estudiantado solicitante y beneficiario de protección internacional interesado en iniciar o continuar sus estudios universitarios en la Universidad de Burgos en las enseñanzas de grado/máster/doctorado.

SEGUNDO. MODALIDADES

El alumnado del Programa podrá formar parte de la Universidad en dos modalidades distintas:

- **Estudiante regular UBU:** Para el alumnado que dispone de nivel B1 de español. El alumnado participante en esta modalidad tendrá que renovar su solicitud en el Programa de forma anual.
- **Curso de transición a la Universidad:** Para el alumnado que no dispone de nivel B1 de español. El Programa tiene una duración de seis meses durante el segundo cuatrimestre de cada curso académico. Durante los seis meses, los estudiantes podrán recurrir a los recursos facilitados por la Universidad en el presente documento. El Curso de transición cuenta con tres módulos de formación:
 - **Español:** Esta formación del idioma estará coordinada por el Centro Internacional de Español de la Universidad, para que a través de su experiencia se elija la metodología más adecuada según las necesidades de los beneficiarios. Se desarrollará de manera presencial y con apoyo de formación online.
 - **Orientación Laboral:** La Universidad de Burgos en colaboración con el Servicio de Empleo de la Universidad y otras entidades sociales, se encargarán de poner a disposición de los beneficiarios todas las facilidades posibles para que puedan introducirse en el mundo laboral, ya sea dándoles a conocer los diferentes recursos con los que cuenta la ciudad de Burgos, haciéndoles saber las diferentes ofertas de empleo que se publiquen y sean adecuadas para ellos y poniendo a su disposición distintos cursos en la materia.
 - **Desarrollo Humano Sostenible:** Es necesario construir sociedades más humanitarias, defender el bienestar y los derechos de todas las personas, tener en cuenta a la naturaleza como sustrato fundamental y sostenibilidad de la vida, entre otras cuestiones a analizar. Por ello, la Universidad de Burgos cuenta con una serie de asignaturas transversales a

todas las titulaciones en esta materia. Dada su funcionalidad, el tercer módulo del programa de transición incluirá la participación en las cuatro asignaturas de forma que cuenten una formación sólida en Desarrollo Humano Sostenible.

Tras la participación en el curso de transición, el/la estudiante podría solicitar el acceso a los estudios de grado/máster/doctorado.

En todos los casos, el alumnado participante queda exento de pagar matrícula tanto para los estudios de grado, máster o doctorado, como para el curso de transición. En caso de que los/las estudiantes solicitantes resulten beneficiarios/as de alguna beca y ayuda externa para cubrir sus gastos, la Universidad de Burgos se reserva el derecho de reajustar las becas de estudios otorgadas desde su propia institución.

TERCERO. SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL ALUMNADO

El alumnado participante en el Programa UBU-Refugio contará con una serie de servicios y recursos a su disposición. Toda la información relativa a estos servicios será proporcionada por el Centro de Cooperación y Acción Solidaria. Los recursos y servicios son:

- **Cursos de español.** Todos los/las estudiantes tendrán acceso gratuito a los cursos de español. Quedan excluidos los/las estudiantes que puedan demostrar un nivel nativo o título equivalente a C2 en español.
- **Alojamiento.** Los/las estudiantes contarán con el apoyo del Centro de Cooperación y Acción Solidaria para la búsqueda de alojamiento, bien en residencias universitarias, pisos de alquiler o familias de acogida, de acuerdo a las condiciones y necesidades de cada estudiante del Programa.
- **Becas de manutención y alojamiento.** Los/las alumnos/as podrán solicitar las becas de alojamiento y manutención publicadas en la propia web de la institución. Además, se asesorará al estudiantado del programa aceptado en la modalidad regular para la solicitud de las Becas del Ministerio de Educación.
- **Asesoramiento y apoyo psicológico.** Los estudiantes acogidos al programa tendrán acceso a servicios de asesoramiento legal, administrativo y de apoyo psicológico a través de los servicios universitarios disponibles.
- **Empleo.** Los/los estudiantes acogidos/as al programa UBU-Refugio, podrán solicitar el apoyo a la búsqueda de empleo y/o prácticas a través del Servicio Universitario UBU Emplea.
- **Grupo de voluntariado.** A cada estudiante se le asignará un/una estudiante voluntario/a de la UBU y un/una tutor/a académico/a que le apoyarán en la gestión de sus cuestiones administrativas y en la generación de redes sociales en la ciudad.

CUARTO. REQUISITOS GENERALES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA

Estudiantes que hayan finalizado sus estudios de bachillerato y/o estén cursando estudios universitarios y que sean solicitantes y/o beneficiarios de protección internacional. En caso de contar con estudios universitarios previos, se requiere compatibilidad de los estudios universitarios entre la Universidad de Burgos y la universidad de origen del solicitante.

QUINTO. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.

Inicialmente, se convocan 16 plazas para el curso académico 2023-2024, cifra que podrá ampliarse en función de las solicitudes recibidas y a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos. Se priorizarán las solicitudes de **renovación** para favorecer la continuidad de los/las estudiantes que ya pertenecen al Programa UBU-refugio en el curso 2022-2023.

SEXTO. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud, según **modelo solicitud**, deberá presentarse junto con la documentación exigida (apartado 6) por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente en la sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/> (en el apartado "REGISTRO ELECTRÓNICO"). Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación. Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no poder presentar la documentación exigida por ninguno de los anteriores medios, contactar con centro.cooperacion@ubu.es.

SÉPTIMO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez presentada la solicitud, los interesados deberán enviar por correo electrónico a centro.cooperación@ubu.es la siguiente documentación:

- Resguardo de la solicitud presentada.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Solicitud y/o concesión de protección internacional.
- [Formulario de admisión](#) debidamente cumplimentado.
- Certificación académica acreditativa de los estudios cursados y superados que se alegan, que debe contener la denominación del respectivo título oficial, la relación de asignaturas cursadas y superadas, el número de créditos u horas correspondiente a cada asignatura, así como la nota media de las mismas. Se solicitará documentación completa y específica atendiendo a los estudios cursados.
- [Declaración jurada](#) que acredite que toda la información y documentación aportada a la Universidad de Burgos para solicitar la admisión al Programa de acogida UBU-Refugio es correcta y veraz.
- Certificado nivel B1 español (si se dispone de ello).
- [Autorización](#) para que la Universidad de Burgos haga consultas que corroboren la información declarada con respecto a certificados de notas, de asistencia, de examen, diploma.

En caso de que los/las solicitantes no puedan aportar la documentación requerida por circunstancias ajenas, deberán presentar la [Declaración Responsable](#) que acredite la imposibilidad de presentar la totalidad de la documentación presentada y el compromiso de hacerlo tan pronto sea posible.

En caso de **renovación de solicitud** de alumnos/as ya admitidos/as al programa durante el curso 2022/2023:

- Resguardo de la solicitud presentada.
- [Formulario de admisión](#) debidamente cumplimentado.
- Certificado nivel B1 español (si se dispone de ello).
- Certificados de notas del curso 2022/2023 en la Universidad de Burgos.
- Resguardo/s de la resolución/es de las Becas y/o ayudas que hayan recibido durante el curso de 2022/2023.
- [Autorización](#) para que la Universidad de Burgos haga consultas que corroboren la información declarada con respecto a certificados de notas, de asistencia, de examen, diploma.

OCTAVO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente se tramitará por el Centro de Cooperación y Acción Solidaria y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos.

NOVENO. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará conforme a las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, por orden de presentación, tras la valoración del expediente recibido, la compatibilidad de estudios universitarios entre la Universidad de origen y la Universidad de Burgos y las plazas vacantes en las titulaciones UBU. Se priorizarán las solicitudes de renovación.

En el caso de solicitudes de renovación, se tendrá también en cuenta el cumplimiento con los compromisos del programa y el rendimiento académico en el curso anterior.

La decisión final sobre la admisión y la modalidad será tomada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de valoración de solicitudes, se procederá a la adjudicación provisional de las plazas, que se publicará en Sede Electrónica <https://www.ubu.es/centro-de-cooperacion-y-accion-solidaria/programas-y-proyectos-vigentes/programa-ubu-refugio>.

Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las becas mediante Resolución del Rector, estableciéndose los recursos que procedan.

UNDÉCIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para la presentación de la solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de abril 2023 o completar las plazas disponibles.

El plazo máximo para resolver será hasta el 30 de junio de 2023. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada.

DUODÉCIMO. ACEPTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

Una vez publicada la resolución, el estudiantado aceptado contará con diez días hábiles para la aceptación de la plaza. Una vez aceptada, el Centro de Cooperación y Acción Solidaria contactará con el/la estudiante para facilitarle el acceso a los servicios puestos a disposición del alumnado del Programa UBU-Refugio. Asimismo, los/las estudiantes deberán presentar el [compromiso educativo](#) debidamente cumplimentado y firmado.

DÉCIMOTERCERO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Burgos, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.